



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00524773- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00524773- -UNC-ME#FCC en el cual se solicita la designación del Mgter. Tulio Raúl Rivara y del Lic. Guillermo Rafael López en dos cargos de Profesor Asistente de dedicación simple (COD 115), respectivamente, en la asignatura Economía y Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que se produjeron cambios en la cobertura de los cargos docentes en la asignatura Economía y Comunicación debido a la jubilación de la Profesora Graciela Rodríguez y la promoción de la Profesora Daniela Paredes.

Que es necesario cubrir las vacancias de dicho espacio curricular para garantizar el dictado de la asignatura en primer año del segundo cuatrimestre de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que el Prof. Juan Balussi, a cargo de dicha asignatura considera oportuno, solicitar la designación interina del Mgter. Tulio Raúl Rivara y del Lic. Guillermo Rafael López, ambos licenciados en Comunicación Social y formados como adscriptos en la asignatura, incorporando al expediente el curriculum vitae de ambos.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Designase interinamente al Mgter. Tulio Raúl Rivara, DNI 18.176.427, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Economía y Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024.

Artículo 2º: Designase interinamente al Lic. Guillermo Rafael López (DNI 25.834.912) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Economía y Comunicación de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Artículo 3º: Los Prof. Rivara y López deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez (10) días, a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación

Académica. Gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar a los docentes y demás efectos. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.